

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 1044

Proceso : 76-001-33-33-016-2014-00004-00
M. de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : MARGARITA MEJIA ARCE
Email : albertocardenasabogados@yahoo.com
Demandado : NACIÓN – MINEDUCACIÓN -FOMAG
Email : notjudicial@fiduprevisora.com.co
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 14 de julio de 2022, con ponencia del Dr. ÓSCAR A. VALERO NISIMBLAT, confirmó la sentencia No. 082 del 29 de septiembre del 2020, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 14 de julio de 2022, con ponencia del Doctor ÓSCAR A. VALERO NISIMBLAT, confirmó la sentencia No. 082 del 29 de septiembre del 2020, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 016

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9b40f3bb8d0fdcbb9dcdb56b33e9e0f7c1cc602e94dfce0484f71ee5bfe2**

Documento generado en 16/09/2022 11:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>